

**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN
RODRIGUEZ" INTENALCO, VMSOCCERLATAM S.A.S. Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI**

Entre los suscritos: El Dr. **NEYL GRISALES ARANA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana y vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.599.143 de Cali, (Valle), quien actúa como Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRIGUEZ" INTENALCO**, es un establecimiento público de carácter académico del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 1671 de julio de 1984 y aprobada por el ICFES y el Ministerio de Educación Nacional (MEN) mediante Resolución No. 2903 del 17 de noviembre de 1992, identificada con el NIT 800.248.004-7, con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle), quien para los efectos del presente convenio se denominará en adelante: **INTENALCO**, de la otra parte la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI**, debidamente autorizado por su comité ejecutivo y quien obra como su Presidente, el Lcdo. **HUMBERTO ARIAS BEJARANO**, varón, mayor de edad, identificado con documento como aparece al pie de su firma, con Nit 890.301.160-1, con Dirección y domicilio en la Calle 34 Nte., 2b Norte 75, Cali - en la ciudad de Cali, (Valle del Cauca) en adelante **EL CLUB**, y la firma **VMSOCCERLATAM SAS** (Derecho del Fútbol & Marketing Deportivo), Agencia Deportiva identificada con NIT 900410761-0, de la ciudad de Cali, (Colombia) representada legalmente por su CEO. **JUAN CARLOS VÁSQUEZ OSPINA**, en adelante **VMSOCCER**, acordamos celebrar "Inter Partes" y de común acuerdo el presente convenio marco de cooperación institucional considerando el interés recíproco en promover la cooperación científica, tecnológica, deportiva y cultural, en las áreas afines de la Industria del fútbol y el deporte, con el objetivo de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

PREAMBULO:

Que las partes de común acuerdo manifiestan poseer la capacidad necesaria, consentimiento y demás elementos para suscribir el presente contrato con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases y mecanismos generales de colaboración entre el **INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRIGUEZ" INTENALCO**, la agencia Deportiva **VMSOCCERLATAM S.A.S.** (Derecho del Fútbol & Marketing Deportivo), y la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI**, para el desarrollo conjunto de planes, programas, proyectos y/o actividades de carácter académico, científico, tecnológico, administrativo, investigativo, cultural, deportivo y de proyección social, con miras al cumplimiento y fortalecimiento de los procesos misionales fundamentales de las instituciones suscribientes en el programa ejecutivo: **DIPLOMADO EN GERENCIA DEPORTIVA CON ÉNFASIS EN FÚTBOL.**

SEGUNDA. - FINALIDADES: Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes están de acuerdo en promover el desempeño de las siguientes actividades, las cuales tienen carácter enunciativo más no limitativo:

1. intercambio académico: Los suscribientes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia,

a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común en la industria del fútbol y el deporte. Asimismo, efectuar acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.

2. investigación: Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. difusión y extensión: Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este Convenio en redes sociales, páginas web, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

4. servicio académico – profesionales: Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural en la industria del fútbol y el deporte para efectos de la operación del presente Convenio.

TERCERA. - OPERACIÓN DEL CONVENIO: Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias en la industria del fútbol y el deporte. Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de Acuerdos Operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. – BECAS, CARACTERÍSTICAS Y METODOLOGÍA DEL CONVENIO: El INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRIGUEZ" INTENALCO con aval de la agencia VMSOCCERLATAM SAS (Derecho del Fútbol & Marketing Deportivo), el gestor y Director del programa ejecutivo: DIPLOMADO EN GERENCIA DEPORTIVA CON ÉNFASIS EN FÚTBOL, el Lcdo. JUAN CARLOS VASQUEZ OSPINA, otorgan a la ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI para cada semestre respectivo durante la vigencia del presente documento:

- a) INTENALCO Educación Superior, brindará cuatro (4) Becas del CIENTO POR CIENTO (100%) exclusivamente a la junta directiva para estudiar el DIPLOMADO EN GERENCIA DEPORTIVA CON ÉNFASIS EN FÚTBOL.
- b) INTENALCO Educación Superior, brindará cinco (5) Becas del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) a funcionarios, empleados y administrativos del Club para estudiar el DIPLOMADO EN GERENCIA DEPORTIVA CON ÉNFASIS EN FÚTBOL.
- c) INTENALCO Educación Superior, brindará doce (12) Becas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a "asociados activos" de la ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI, para estudiar el DIPLOMADO EN GERENCIA DEPORTIVA CON ÉNFASIS EN FÚTBOL.
- d) Que el DIPLOMADO EN GERENCIA DEPORTIVA CON ÉNFASIS EN FÚTBOL, es de carácter Virtual y/o presencial, y tiene una intensidad académica de (100) horas, los días Viernes en horario de 6:00PM a 9:00PM y Sábados de 9:00AM a 1:00PM, e inicia en el mes de septiembre de 2024 hasta el mes de diciembre de 2024, y con las fechas a definir para el (1er) y (2do) periodo de 2025.

- e) Que el DIPLOMADO EN GERENCIA DEPORTIVA CON ÉNFASIS EN FÚTBOL, cuenta con el aval del Min. Educación y apoyo del Min. Deportes, su gestor y Director es el Lcdo. JUAN CARLOS VÁSQUEZ OSPINA y el Coordinador es el Lcdo. Mauricio Andrés Gordillo Murillas, dicho programa tiene un costo de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.995.000) valido por el periodo 2024 por persona, pagaderas en hasta cuatro (4) cuotas sin intereses y para el 2025 -I y 2025-II tendrá un costo de DOS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (COP\$2.255.000.000).
- f) Los Becas de un (100%), deberán pagar a INTENALCO la obtención del Certificado en Gerencia Deportiva con énfasis en fútbol, el valor de DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (COP\$250.000) para el año 2024 y en el 2025 - I y 2025 II , un coste de DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (COP\$275.000)
- g) Los Becas de un (75%) y el (50%), deberán pagar a INTENALCO la obtención del Certificado en Gerencia Deportiva con énfasis en fútbol, un valor de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (COP\$125.000) para el año 2024 y para el 2025 - I y 2025 II, un coste de CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (COP\$140.000)

Los estudiantes podrán consignar a la cuenta corriente No. 11058206243-6 del Banco Popular a nombre de INTENALCO, también se podrá hacer el Pago con Datáfono en INTENALCO, con tarjeta de Crédito o Débito VISA, o con tarjeta de Crédito o Débito Master Card.

QUINTA. - ACUERDOS ESPECÍFICOS: Las partes acuerdan:

- a. La ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI podrá facilitar a INTENALCO y la Dirección del DIPLOMADO DE GERENCIA DEPORTIVA CON ÉNFASIS EN FÚTBOL, las hojas de vida de profesionales del Club, expertos en la Industria del fútbol y el deporte, para ser tenidos en cuenta como docentes e invitarlos a dictar horas cátedra en el programa ejecutivo.
- b. La ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI, podrá permitir a INTENALCO el uso, en lo posible, de sus espacios físicos (auditorio, canchas, piscina, restaurante) en las sedes Alex Gorayeb y la Sede Pance, para la ejecución de clases, conferencias y eventos relacionados con el programa ejecutivo: **DIPLOMADO EN GERENCIA DEPORTIVA CON ÉNFASIS EN FÚTBOL.**
- c. La ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI autoriza a INTENALCO el uso de su LOGO e ISOLOGOTIPO para colocarlo en la publicidad, flayers, imágenes en redes, internet, a nivel nacional e internacional, eventos y en los certificados del **DIPLOMADO EN GERENCIA DEPORTIVA CON ÉNFASIS EN FÚTBOL**, única y exclusivamente, para la promoción y divulgación del presente convenio y el **DIPLOMADO EN GERENCIA DEPORTIVA CON ÉNFASIS EN FÚTBOL**. Las partes se abstendrán de realizar cualquier gestión, comunicación, publicación y en general cualquier acto que atente contra la buena imagen del DEPORTIVO CALI, INTENALCO y de sus marcas.
- d. INTENALCO Educación Superior otorga el beneficio a los hijos o familiares de los directivos, funcionarios administrativos y empleados que deseen estudiar el **PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR DE RECREACIÓN Y DEPORTE** con una duración de un (1) año y seis (6) meses de la Unidad de Extensión y proyección Social de INTENALCO, deberán pagar a INTENALCO por semestre un valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$580.000), pudiendo diferirlo a cuatro (4) cuotas por semestre y sin intereses.

- e. INTENALCO Educación Superior otorga el beneficio a los "asociados activos" de la ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI y sus hijos o familiares que estudien el **PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR DE RECREACIÓN Y DEPORTE** con una duración de un (1) año y seis (6) meses de la Unidad de Extensión y proyección Social de INTENALCO, deberán pagar por semestre un valor de SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$680.000), pudiendo diferirlo a cuatro (4) cuotas por semestre y sin intereses.

SEXTA. - LÍMITES Y COSTOS: Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, así como los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas en la industria del fútbol y el deporte que se desarrollen de forma futura, serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de las instituciones y serán objeto de Convenios Específicos entre las partes. En caso de que los recursos requeridos no puedan ser aportados totalmente por las instituciones participantes, éstas cooperarán en la búsqueda de la financiación externa que sea necesaria para la ejecución adecuada de los proyectos, ante organismos nacionales y/o internacionales.

SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL: La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. - VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2025 contados a partir de la fecha de su firma, el día 5 de agosto del 2024, y no será renovado automáticamente, a menos que las Partes con al menos con dos (2) meses de anticipación, vía correo electrónico, así lo acuerden; los Acuerdos Operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión. Cualquier modificación a los términos del presente convenio constará por escrito y será de mutuo acuerdo entre las Partes.

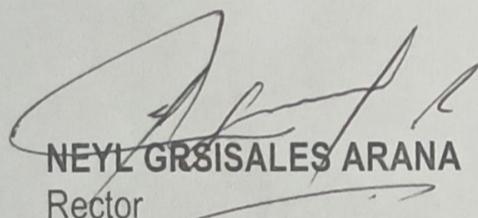
NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LA INFORMACIÓN: La información que se requiera para adelantar el convenio y la que resulte de la cooperación tiene protección legal de la Ley Colombiana de Derechos de Autor y demás disposiciones complementarias y las normas del país en referencia a la propiedad intelectual. Las partes intervinientes son las únicas titulares de los derechos de propiedad intelectual. Los datos y la información deberán utilizarse exclusivamente para los objetivos del convenio y no puede ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin previa autorización de la entidad generadora de la información. Las partes aceptan que la gestión, coordinación, montaje y dirección del DIPLOMADO DE GERENCIA DEPORTIVA CON ÉNFASIS EN FÚTBOL pertenece a la agencia deportiva VMSOCCERLATAM S.A.S. y su CEO. Juan Carlos Vásquez Ospina. El uso de la información obliga a reconocer los créditos correspondientes a las partes, en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado del convenio. Los resultados podrán publicarse conjuntamente o por separado, previo acuerdo. **PARAGRAFO 1.** Cada actividad específica definirá la propiedad intelectual de los resultados que se obtengan de su desarrollo, de acuerdo a la contribución de cada una de las partes y se dará crédito a los investigadores, personal e instituciones involucradas en el desarrollo del convenio. La información básica aportada por cada una de las partes, continuará siendo de su propiedad. **PARAGRAFO 2.** El procedimiento de intercambio de información se hará por escrito y se dejará constancia de ello mediante Acta suscrita por el Comité Coordinador.

DECIMA. - TERMINACIÓN: El presente Convenio se terminará y cesarán sus efectos en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento de algunas de las cláusulas que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible su continuación.
d) Por las demás causales estipuladas en la Ley Colombiana.
e) *En cualquier momento y por cualquiera de las partes con una antelación de 45 días a la fecha efectiva de terminación.*

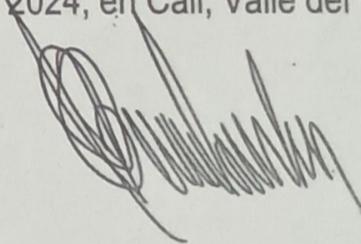
DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICION DE CESIÓN: Este Convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin la autorización previa y escrita de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIA: El presente Convenio y los Acuerdos Operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo y/o ante un amigable componedor, o juez de paz de la ciudad de Cali.

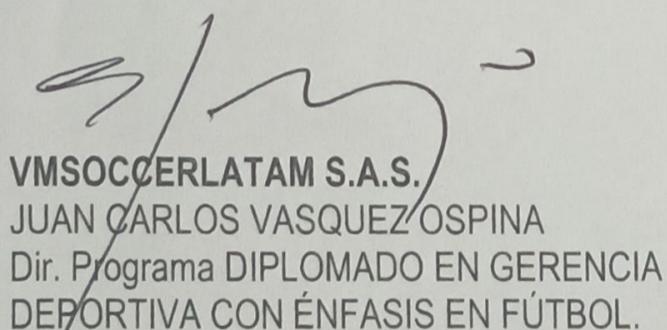
Alm **DÉCIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Leído el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad y para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente, El día 5 de agosto del 2024, en Cali, Valle del Cauca.

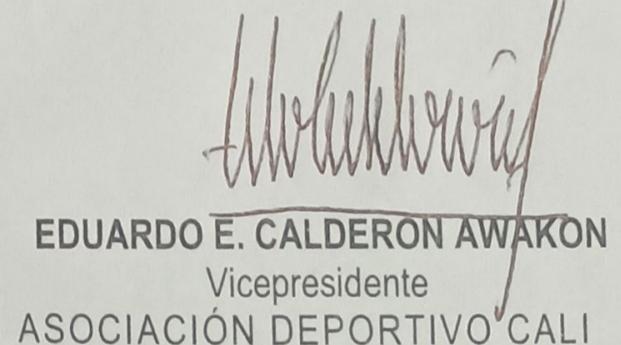

NEYL GRISALES ARANA
Rector

EH INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO
"SIMÓN RODRIGUEZ" INTENALCO.



HUMBERTO ARIAS BEJARANO
Presidente
ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI


VMSOCCERLATAM S.A.S.
JUAN CARLOS VASQUEZ OSPINA
Dir. Programa DIPLOMADO EN GERENCIA
DEPORTIVA CON ÉNFASIS EN FÚTBOL.


EDUARDO E. CALDERON AWAKON
Vicepresidente
ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI

